



287

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

l03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.,

22 OCT 2020

PROCESO RESTITUCIÓN RAD. NO.: 111001310300320190012400

Se requiere a la Secretaría para efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 3º y 4º del proveído datado 26 de agosto de 2019 -visible a folio 169-, esto es, oficiando a la **Superintendencia de Sociedades** en los términos allí expuestos.

Una vez se allegue la respuesta, ingrédese nuevamente el expediente al Despacho para proveer acerca de la sentencia solicitada por el demandante.

Finalmente, no se accede a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares elevada por la sociedad demandada en escrito remitido vía correo electrónico. Al respecto deberá tener en cuenta que nos encontramos ante un proceso de restitución, aunado que dentro del mismo no se han decretado cautela alguna.

Aunado a lo anterior, tenga en cuenta que en la parte motiva del Decreto 772 de 2020, se estableció claramente que *“Que para facilitar liquidez a los deudores en insolvencia y disminuir los trámites en los procesos, se requiere el levantamiento automático, por ministerio de la ley, **de las medidas cautelares practicadas en los procesos ejecutivos sobre bienes distintos a los sujetos a registro**, de manera que, sin necesidad de oficios por parte del Juez del Concurso, con la sola providencia de admisión, el deudor pueda solicitar al juez que conoce el proceso de ejecución el levantamiento de las medidas cautelares, lo cual significará economía procesal en el trámite de los procesos de insolvencia y liquidez pronta para el deudor”*.

Por lo expuesto el memorialista debe tener en cuenta que no es aplicable la normatividad invocada para el asunto que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 46 hoy 23 OCT 2020
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria